


El ocaso de la pesca europea

La nueva PPC implica la renuncia de la UE a liderar un modelo de gestión pesquera mundial

A

falta de algunos flecos, como la aprobación definitiva del nuevo Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, Europa ya tiene su Política Pesquera revisada y supuestamente adaptada a nuevos tiempos y a nuevos objetivos. Sin embargo, los ejes centrales de la política: el modelo de gestión y el sistema de reparto, permanecen invariables. Para una buena parte de la industria pesquera, y para la propia Comisión Europea cuando redactó el libro verde, ese modelo de gestión y ese sistema de reparto eran los responsables del fracaso de la Política Pesquera Común hasta ahora. Que no hayan cambiado tiene solamente explicaciones políticas relacionadas con los intereses particulares de los Estados. Desde la Comisión se limitan a explicar que cualquier modificación en este sentido se encontraría con una oposición frontal en el Consejo. El resultado será que, para lograr los objetivos, el único camino posible es reducir el empleo, la generación de riqueza y el peso específico de la pesca europea en el mundo. 



Los puntos débiles de la nueva PPC

No asigna posibilidades de pesca reales

Sean cuales sean las recomendaciones científicas y los acuerdos del Consejo para asignar unas posibilidades de pesca con el objetivo de Rendimiento Máximo Sostenible, las cuotas que se conceden a cada flota no se corresponden con la cantidad de pescado que realmente pueda capturar. En el caso de las flotas que capturan varias especies a la vez, las posibilidades reales de pesca vendrán determinadas por la obligación de desembarcar todas las capturas. En cuanto se haya agotado el cupo (o en su caso la tolerancia admitida) de una especie para la que se disponga de una cuota pequeña, la flota deberá dejar de pescar, aunque tenga todavía posibilidades de pesca para otras especies. Este vicio de la norma, que concede unos derechos que no se pueden aplicar, provoca además situaciones discriminatorias para aquellas flotas que disponen de muchas cuotas para algunas especies, pero muy pocas o ninguna para otras. En cambio, favorece a aquellas flotas que disponen de cuotas más o menos homogéneas para todas las especies reguladas.

Depende excesivamente de las incertidumbres

La aplicación de los criterios de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible de Johannesburgo (2002) implica el establecimiento de unos límites de Rendimiento Máximo Sostenible en base a la mejor información científica disponible. Según señala la Comisión Europea en su síntesis de la Comunicación sobre la pesca sostenible (COM (2006) 360) "el éxito de la transición hacia este nuevo enfoque depende de la capacidad de las pesquerías nacionales para adaptarse a la nueva situación y también depende de las consultas regulares entre la Comisión y las partes implicadas". Sin embargo, no hace mención al hecho de que en más de la mitad de los stocks pesqueros que regula la Unión Europea no existe información científica suficiente para

(Sigue en pág. 7)



DECEPCIONANTE ESTRENO DE LA CODECISIÓN

Por primera vez, la reforma de la PPC ha tenido que ser aprobada con el procedimiento de la codecisión. Es decir, que fue necesario el acuerdo entre el Consejo y el Parlamento. A pesar de los esfuerzos que hizo la Comisión de Pesca del Parlamento (cuyo presidente Gabriel Mato aparece en la fotografía junto a la comisaria Damanaki) las votaciones del Pleno pusieron de manifiesto la eficacia de las maniobras de presión ejercidas por grupos de interés (lobbies). Las discusiones parlamentarias dejaron de lado los resultados de todos los informes y consultas previas realizadas al amparo del principio de "buena gobernanza" y, en cambio, sí atendieron a la campaña realizada sobre todo en los medios de comunicación por una alianza de organizaciones no acredita legitimidad ni puede ser considerada como grupo de interés por las instituciones munitarias. ⚓

EL MISMO MODELO PARA UNA NUEVA POLÍTICA

La gestión de pesquerías consiste en la fijación de unos objetivos de pesca (que bajo un enfoque ecosistémico se determinan mediante recomendaciones científicas) y en el establecimiento de un sistema para repartir esas posibilidades entre los operadores autorizados a ejercer la actividad. La política pesquera determina quiénes son esos operadores con derecho a pescar, cómo se plasman los objetivos de pesca en posibilidades de pesca y con qué criterio se reparten esas posibilidades de pesca.

Una vez se determina este modelo, el resto son decisiones que no afectan a la política general sino a necesidades coyunturales o puntuales. Son, por lo tanto, decisiones que pueden ser tomadas por los órganos de decisión correspondientes en cualquier momento. En la actual reforma de la PPC (largo y costoso) no se ha reformado la gestión, como era de esperar, sino que se han introducido nuevas normas, como la prohibición de los descartes, que podrían ser adoptadas con otros procedimientos.

EL MISMO MODELO DE GESTIÓN

A pesar de las evidencias sobre la complejidad de los ecosistemas y de las características de la flota comunitaria, que en general captura varias especies al mismo tiempo, la nueva Política Pesquera Común mantiene el modelo de gestión mediante Totales Admisibles de Capturas (TAC) para cada especie. Se trata del modelo aplicado hasta ahora, cuya revisión había sido propuesta por la Comisión Europea en el Libro Verde. Tanto la Comisión como el propio sector pesquero habían propuesto avanzar hacia un modelo basado en el esfuerzo pesquero ya que la asignación de un TAC por especie fue la principal causa por la que se obligó a las flotas a descartar pescado: debían arrojar al mar los ejemplares cuyo cupo hubiera sido agotado para así poder seguir pescando el resto de las especies. El esfuerzo pesquero establecería, para cada zona, unos "días de pesca" en función de las características de los barcos. Los científicos recomendarían entonces el esfuerzo que se podría asumir para no comprometer el rendimiento máximo sostenible del caladero. ⚓

EL MISMO SISTEMA DE REPARTO

Para garantizar la estabilidad de las flotas y proteger a aquellas regiones con una alta dependencia de la pesca, la Unión Europea decidió a principios de los años 80 del siglo pasado un sistema de reparto de cuotas entre los diferentes Estados miembros. Con el paso del tiempo y, sobre todo, con la entrada en la UE de Estados con regiones altamente dependientes de la pesca, como España y Portugal, el equilibrio se modificó sensiblemente. El fallo del sistema quedó en evidencia con las variaciones experimentadas en el peso específico de las diferentes flotas en el mercado comunitario. En 1985, España representaba el 52 por ciento de la capacidad pesquera europea, mientras que en 2011 era de solo el 39 por ciento. La influencia en la competitividad fue también notable, como refleja la variación de las balanzas comerciales. El déficit comercial de España se multiplicó por 122 entre 1985 y 2010. ningún otro Estado miembro ha tenido una variación tan significativa en su balanza comercial de productos pesqueros. A pesar de ello, la nueva PPC mantiene invariable el sistema de reparto. ⚓